

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

176692 *Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 12 de mayo de 2021 per la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el primer cuatrimestre del año 2021*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el primer cuatrimestre del año 2021:

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Consell y la ATIB en materia de gestión tributaria del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías).
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Escorca y la ATIB en materia de gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas
- Convenio de Colaboración entre la ATIB y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid relativo al pago y a la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en nombre y representación de terceras personas
- Convenio de Colaboración entre la ATIB y la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF) relativo al pago y a la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en nombre y representación de terceras personas.

Palma, 12 de mayo de 2021

El administrador Tributario

Alberto Roibal Hernández

(Por vacante de la Dirección de la ATIB. Art.5.3
Orden 22/12/16, BOIB núm 163 de 29/12/16)

